

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:05 horas del día miércoles 08 de julio de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Zorobabel Lizarraga Fierro, Subdirector de Administración Pesquera y Acuícola, Karla Berenice Villalpando Medrano, Jefe de Departamento de Indicadores de Actividad Acuícola y Pesquera, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008815, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009015, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información confidencial.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009115, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información confidencial.-----
- VI. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 3678/15 y su acumulado RDA 3679/15, presentados ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a las solicitudes de acceso a la información número 0819700006315 y 0819700006415.-----
- VII. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 3680/15, presentado ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700006515.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Séptima Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI07SO.08.07.15.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008815, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008815 que a la letra dice: "...¿Cuántas granjas acuícolas existen en los Estados de Yucatán, Campeche, Chiapas y Quintana Roo y que especies producen principalmente? ¿Cuántas granjas acuícolas se han construido o instalado desde el año 2000 hasta la fecha a través de los diversos programas federales y apoyos o programas entre el gobierno federal y los gobiernos estatales, tanto para Ejidos o ejidatarios como para personas físicas y/o morales? ¿En qué Ejidos, poblaciones y Municipios por Estado se encuentran ubicadas todas y cada una de dichas granjas acuícolas? ¿Cuántas granjas acuícolas se encuentran en uso o produciendo y cuáles se encuentran abandonadas, y cuál es su ubicación?..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00784/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comunico que en relación a los requerimientos solicitados esta Dirección General cuenta la siguiente información disponible: **¿Cuántas granjas acuícolas existen en los Estados de Yucatán, Campeche, Chiapas y Quintana Roo y que especies producen principalmente?... ¿Cuántas granjas acuícolas se encuentran en uso o produciendo?... En relación al requerimiento, "...¿Cuántas granjas acuícolas se han construido o instalado desde el año 2000 hasta la fecha a través de los diversos programas federales y apoyos o programas entre el gobierno federal y los gobiernos estatales, tanto para Ejidos o ejidatarios como para personas físicas y/o morales? ¿En qué Ejidos, poblaciones y Municipios por Estado se encuentran ubicadas todas y cada una de dichas granjas acuícolas?... y cuáles se encuentran abandonadas, y cuál es su ubicación?..."**, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información no encontrada. No omito comentar, que en la cédula de inscripción al RNPA, no se incluye la identificación del origen de los recursos con los que fueron construidas o instaladas las granjas acuícolas inscritas, por tal motivo esta Dirección General no cuenta con dicha información..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA-DOPA.-00839/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00867/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0926/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número AN.-00002/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número UAJ.-00813/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y oficio número MZ.-02208/15 de la Unidad de Administración, en los cuales declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SO.08.07.15.II

Se confirma entregar la información correspondiente a las preguntas: ¿Cuántas granjas acuícolas existen en los Estados de Yucatán, Campeche, Chiapas y Quintana Roo y que especies producen principalmente? y ¿Cuántas granjas acuícolas se encuentran en uso o produciendo?, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a las preguntas: ¿Cuántas granjas acuícolas se han construido o instalado desde el año 2000 hasta la fecha a través de los diversos programas federales y apoyos o programas entre el gobierno federal y los gobiernos estatales, tanto para Ejidos o ejidatarios como para personas físicas y/o morales? ¿En qué Ejidos, poblaciones y Municipios por Estado se encuentran ubicadas todas y cada una de dichas granjas acuícolas?... cuáles se encuentran abandonadas, y cuál es su ubicación?, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970009015, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 081970009015 que a la letra dice: "...Listado actual de permisos y concesiones de pesca comercial para pelágicos menores (sardina, anchoveta y macarela) en embarcaciones mayores, cada una con número de permiso, nombre del titular del permiso, nombre de la embarcación, fecha de expedición y de vencimiento (vigencia), puerto base, y zona de pesca autorizada..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01779/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: "...Al respecto, me permito anexar el listado de los permisos y concesiones actuales de pesca comercial, para la pesquería de Pelágicos Menores, nombre de las embarcaciones, numero de permiso, nombre del titular del permiso, puerto base, vigencia y la zona de pesca..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SO.08.07.15.III

Se confirma entregar la información referente al listado de los permisos y concesiones actuales de pesca comercial, para la pesquería de Pelágicos Menores, nombre de las embarcaciones, numero de permiso, nombre del titular del permiso, puerto base, vigencia y la zona de pesca, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación al nombre de las personas físicas del listado correspondiente, se confirma la información confidencial de conformidad con el art. 3, Fracc. II y 18 Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009115, turnada a la Unidad de Administración y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009115 que a la letra dice: "...Solicito copia de contratos de la adquisición de embarcaciones para actividades sustantivas de protección y vigilancia, cuya identificación del Programa o Proyecto es la siguiente: No. Solicitud: 44926 Clave de Cartera: 14132160028 Ramo: 13 -Marina Subclasificación: 0-Por Definir Unidad:216-Dirección General de Servicios Fase: Vigente/ Nombre: Adquisición de Embarcaciones para Acciones Sustantivas de Inspección y Vigilancia en materia pesquera Tipo de PPI: 6- Programa de Inversión de Adquisiciones Descripción: Adquisición de embarcaciones con características técnicas y tecnológicas para realizar las operaciones relacionadas con la inspección y vigilancia en materia pesquera. Incluido en el Mecanismo de Planeación?: SI..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **SRM.-01527/15** de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informarle que esta Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no ha formalizado ningún contrato para adquisición de embarcaciones para actividades sustantivas de protección y vigilancia cuya identificación del Programa o Proyecto es la siguiente: No. Solicitud: 44926 Clave de Cartera: 14132160028, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información solicitada..., oficio de respuesta número **DGIV/0914/2015**, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Sobre el particular le comunico que, una vez realizada una búsqueda en los archivos esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se detectó documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 42, párrafo primero, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado, en lo que toca a esta Dirección General, confirmar la declaración de inexistencia de información correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere orientar al peticionario que la Secretaría de Marina, conforme a los artículos 30, fracciones XXII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1º., 5º., fracción XVIII, 6º. fracciones II y XII, 7º., fracción XI, y 18, fracciones XXII, XXIII, XXV y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2001, pudiese tener la información que solicita..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número AN.-00003/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGI.-00868/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-00797/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA-DAPA.-01850/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número UAJ.-00828/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI07SO.08.07.15.IV

Se confirma la inexistencia de la información referente a: contratos de la adquisición de

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

embarcaciones para actividades sustantivas de protección y vigilancia, cuya identificación del Programa o Proyecto es la siguiente: No. Solicitud: 44926 Clave de Cartera: 14132160028 Ramo: 13 -Marina Subclasificación: 0-Por Definir Unidad:216-Dirección General de Servicios Fase: Vigente/ Nombre: Adquisición de Embarcaciones para Acciones Sustantivas de Inspección y Vigilancia en materia pesquera Tipo de PPI: 6- Programa de Inversión de Adquisiciones Descripción: Adquisición de embarcaciones con características técnicas y tecnológicas para realizar las operaciones relacionadas con la inspección y vigilancia en materia pesquera. Incluido en el Mecanismo de Planeación?: SI, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700009215 que a la letra dice: *"...Listado actual de concesiones, permisos y autorizaciones para embarcaciones mayores conteniendo: -Nombre de la persona física o moral. -PAÍS de procedencia del que obtuvo la concesión, permiso o autorización. -Especie que ampara. -ÁREA para la cual se da la concesión, permiso o autorización para pesca. -Vigencia..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01847/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito anexar el listado de concesiones, permisos y autorizaciones para embarcaciones mayores, de pesca comercial y fomento, la cual cuenta con el nombre del titular, país de procedencia, especie que ampara, zona de pesca y la vigencia..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI07SO.08.07.15.V

Se confirma entregar la información referente al listado de concesiones, permisos y autorizaciones para embarcaciones mayores, de pesca comercial y fomento, con el nombre del titular, país de procedencia, especie que ampara, zona de pesca y la vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En relación al nombre de las personas físicas del listado correspondiente, se confirma la información confidencial de conformidad con el art. 3, Fracc. II y 18 Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 3678/15 y su acumulado RDA 3679/15, presentados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a las solicitudes de acceso a la información número 0819700006315 y 0819700006415.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual el Acto que se Recurre en esencia dice: *"...g) Que de acuerdo con el punto V de la Acta del Comité de Información, el Comité se limitó a darles lectura a los oficios administrativos relacionados, mediante los cuales se declaró la inexistencia de la información solicitada. En este sentido, el artículo 138, fracción I, de la Ley General, dispone que el Comité: Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información. h) Que el artículo 139 de la Ley General prevé que: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al*

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. De lo expuesto se concluye: a) Que de la respuesta de la SAGARPA a la solicitud de folio 0000800069315, se presume la existencia de la información de interés. b) Que la Comisión se limitó a declarar la inexistencia de la información solicitada sin motivar la respuesta en función de las causas que motivan la inexistencia, tal y como lo señala el artículo 19 de la Ley General en su segundo párrafo. c) Que el Comité de Información de la Comisión se limitó a confirmar la declaratoria de inexistencia con base en las declaratorias de inexistencia previstas en los oficios señalados en el punto V de la Acta del Comité de Información. Lo anterior, no permitió al solicitante, hoy recurrente, tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, tal y como lo dispone artículo 139 de la Ley General..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00540/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Derivado de la Línea de acción 4.2.8 Fortalecer el Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable para la regulación y administración de la actividad, contenida en la estrategia 4.2 Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola del **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018**, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014 y 04 de mayo de 2015, respectivamente en la Sección IV relativa al Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable, solo se establecen los siguientes componentes:

1. **Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**
 - a) **Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**
 - I. Ordenamiento ribereño.
 - II. Ordenamiento de pesquerías en máximo aprovechamiento.
 - III. Ordenamiento de pesquerías con potencial.
 - IV. Ordenamiento para la recuperación de recursos pesqueros.
 - V. Zonas de refugio pesquero.
 - b) **Proyectos de ordenamiento acuícola.**
2. **Disminución del esfuerzo pesquero**
 - I. Retiro de voluntario de embarcaciones mayores camaroneras.
 - II. Retiro de voluntario de embarcaciones mayores escameras.

Es por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que queda plenamente acreditado que esta Dirección General no tiene entre sus funciones el ejercicio del componente referido a **"Preservar las Áreas Naturales Protegidas"** y **"Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la Producción Pesquera"** del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se inste al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que confirme la respuesta objeto del presente recurso..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI07SO.08.07.15.VI

Se ratifica la inexistencia de la información referente a los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento del compromiso del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido a: "Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

pesquera” y “Preservar las Áreas Naturales Protegidas”, toda vez que de acuerdo a una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Comisión Nacional, no se encontró información al respecto, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 3680/15, presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700006515.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual el Acto que se Recurre en esencia dice: “...g) Que de acuerdo con el punto V de la Acta del Comité de Información, el Comité se limitó a darles lectura a los oficios administrativos relacionados, mediante los cuales se declaró la inexistencia de la información solicitada. En este sentido, el artículo 138, fracción I, de la Ley General, dispone que el Comité: Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información. h) Que el artículo 139 de la Ley General prevé que: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. De lo expuesto se concluye: a) Que de la respuesta de la SAGARPA a la solicitud de folio 0000800069515, se presume la existencia de la información de interés. b) Que la respuesta de la Comisión, consistente en manifestar que el esquema denominado Componente de Soporte a la vigilancia de los recursos pesqueros y acuícolas no ha sido objeto de fortalecimiento alguno; de ahí que, en consecuencia, no existan documentos que acrediten el avance aludido por el peticionario de información, contraviene lo dispuesto en el apartado 6.7 del Informe. c) Que el Comité de Información de la Comisión se limitó a confirmar la declaratoria de inexistencia con base en las declaratorias de inexistencia previstas en los oficios señalados en el punto V de la Acta del Comité de Información. Lo anterior, no permitió al solicitante, hoy recurrente, tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, tal y como lo dispone artículo 139 de la Ley General...”

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0915/2015 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: “...*Que el componente denominado Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, surgió en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, de ahí que dicho componente no fue sujeto de reforzamiento durante el periodo 2013-2014, al ser de nueva creación.

*Que los recursos asignados al componente denominado Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas durante el ejercicio 2014, una vez efectuada el ajuste correspondiente al 5% (3.35 millones) para las acciones de evaluación, supervisión, operación de los programas y difusión previstas en el artículo 30 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, ascendieron a 63.55 millones de pesos.

*Que los recursos asignados al componente denominado Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas durante el ejercicio 2015, una vez efectuada el ajuste correspondiente al 5% (3.46 millones) previsto en el artículo 530 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015 para los conceptos de evaluación, supervisión, operación de los programas y difusión, así como el recorte hecho del

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

conocimiento por la Unidad de Administración de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca mediante oficio MZ.-00793/15 de 18 de febrero de 2015 (5.5 millones), ascendieron a un total de 60.14 millones de pesos.

Que lo anterior da cuenta que el componente Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas para el ejercicio 2015, comparativamente con el similar establecido para el ejercicio 2014, tuvo una reducción aproximada al 5.4 %; de ahí que, en consecuencia, el aludido componente no haya sido objeto de refuerzo... Lo expuesto, conlleva expresamente una modificación a la solicitud de información originalmente planteada, ya que el promovente, aludiendo un inexistente reforzamiento del componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas durante el periodo 2013-2014, requiere los documentos relacionados a 45 proyectos de acciones de inspección y vigilancia, lo cual no puede constituir de manera alguna materia objeto del presente recurso de revisión, sino de una nueva solicitud de información. Lo anterior es así, en virtud de que los aludidos proyectos no corresponden a un reforzamiento del referido componente, sino la ejecución del mismo con base en los recursos presupuestales asignados para tal efecto...

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI07SO.08.07.15.VII

Se ratifica la inexistencia de la información referente a los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento del compromiso del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 referido al: "Cumplimiento y Observancia normativa -Nuevo esquema interinstitucional para fortalecer la inspección y vigilancia pesquera", toda vez que de acuerdo a una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Comisión Nacional, no se encontró información al respecto, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:35 horas, del día 08 de julio de 2015, dándose por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUIZ FONSECA